

**PUBLICADA**

Tarija, 19 de MAYO del año 2020



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 023/2020

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Guido Daniel Cortez Franco, Responsable de CERDET (CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA) y Representante Legal del mismo, solicita exención del pago de Patente Municipal de Funcionamiento por la gestión 2019.

Que, de acuerdo a la documentación presentada se establece que se trata de una institución de servicios sin fines de lucro, siendo su misión prestar un servicio de orientación y acción institucional al apoyo organizativo, capacitación y asesoramiento de los sectores sociales del área urbana y rural, asimismo impulsar proyectos alternativos de desarrollo y que en caso de disolución, su patrimonio pasará a otra institución que persiga similares fines. Su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos exigidos y se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 53, inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, el Art. 302 numeral 20 de la Constitución Política del Estado, establece como una competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción la "Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

Que, el Artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 088/2001 señala que: "Están exentos de pago de patente: Las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas nacionales, Departamentales y Municipales, excepto las Empresas Públicas". Asimismo el Artículo 10º de la referida Ordenanza Municipal señala que: "Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los Artículos 8º y 9º para gozar del beneficio de la exención, deberán obtener del Concejo Municipal, la Resolución de exención".

Que, la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: la Normativa Legal Municipal dictada y promulgada con anterioridad, se mantendrá vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482.

Que, el numeral 18 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, analizada la petición y documentación adjunta, se tiene que la misma cumple con los requisitos legales exigidos correspondiendo resolver en forma positiva, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el informe N° 017/20 emitido por la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno del Concejo Municipal y aprobado con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la exención de pago de Patente Municipal por la gestión 2019, en favor de CERDET (CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA), registrada bajo el Padrón Municipal N° 24338.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Dirección de Ingresos.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alfonso*  
*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther*  
*Sra. Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**